

[illegible]

14 NOV 2019
14 NOV 2020
Assunto: RTA: SDM:254796/2019

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **1100100000023172073** de **04 de febrero de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"CERRADO"** hechos que no son atribuibles a la administración.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

[illegible]

02:24 16:01:56:0000

In Journal of Management 25, 81-97.

Dependent	Continuous	Dependent	Continuous
Continuous	Continuous	Continuous	Continuous
Continuous	Continuous	Continuous	Continuous

[illegible]

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.mouildadbogota.gov.co
info: Línea 195

MEMORIA
DE LOS
PERATORES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

- ^^- Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 117 DEL 2019-02-27 NOTIFICADO 06/03/2019	
Resolución Sancionatoria No.	370077 del 04/15/2019

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificada el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres 03 días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación: El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Sobre la eliminación de el cargue del comparendo, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella

Así mismo, se anexan las siguientes copias

- Copia del comparendo No 11001000000023172073 de 04 de febrero de 2019 en un (01) folio
- Copia de la guía de la empresa de mensajería respecto al comparendo 11001000000023172073 de 04 de febrero de 2019 en un (01) folio
- Copia del aviso 117 DEL 2019-02-27 NOTIFICADO 06/03/2019 en dos (02) folios.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados

siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

CP. Claudia Patricia Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
— PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRANVENCIONES

Proyecto: Contratos de Gestión
4 Folios



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023172073

Fecha de Imposición 13 de febrero de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbhogota.gov.co

Código Infracción
C.02

Información de la Infracción
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
04 de febrero de 2019 16:12:50

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 54 - CR 78i - KENNEDY

OBSERVACIONES
VEHÍCULO ESTACIONADO EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
PADLA ALEXANDRA GONZALEZ

Tipo y No. Identificación
CC 52475024

Dirección: CLL 54 A N 78 F 51 5

BOGOTÁ

Placa
BFT987

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

TATIANA MARCELA ASTAIZA

Placa: 094083



Respetado(a) señor(a) ALEXANDRA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2007, modificada por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BFT987 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso,

como que sea que en su calidad de propietario se encuentre obligado al pago de la multa, ateniéndose la norma citada, cuente con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;

2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizada el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios afijos señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presionar personalmente sus descargas en audiencia pública (NO se recibe comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCABE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 187 de la Ley 769 de 2007.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y rectificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 117 DEL 2019-02-27

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
1000896441	11001000000023173239	8V1836
1000831049	11001000000023172141	08K987
1000856543	11001000000023172282	TEA43C
10020900	11001000000023174364	CHR537
1002190702	11001000000023174715	XZY32E
1002732445	11001000000023173019	FL423
1002955111	11001000000023172524	WXT45E
1003140289	11001000000023175307	BJT15
1005232562	11001000000023173172	CVQ273
10055583	11001000000023173426	5EK731
1005521341	11001000000023175185	IMS92E
1007158629	11001000000023173476	QWT7EE
1010164836	11001000000022806991	HKP554
1010168160	11001000000023173413	RMS813
1010170207	11001000000022821207	HJL463
1010179970	11001000000023176965	CAI07E
1010183427	11001000000023174498	YS577D
1010188440	11001000000022799584	ZRP37D
1010188509	11001000000023179363	FOU384
1010188793	11001000000022774033	TVN55E
1010189889	11001000000023174712	B8X781
1010191244	11001000000022812366	TGW558
1010202291	11001000000022803642	DGO221
1010203306	11001000000023174868	HKT837
1010206230	11001000000023172438	LUZ50E
1010208140	11001000000023176720	DCF849
1010210271	11001000000023173795	OZF39C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número Identificación

No Comparendo

Placa

52218227	1100100000023177239	CHX927
52220214	1100100000023173083	CXL854
52224347	1100100000023172565	QAE778
52233637	1100100000023173391	JDR864
52236385	1100100000023174778	JDS611
52238821	1100100000023178034	RGY963
52240062	1100100000023173250	SLI223
52243228	1100100000023174467	CN8427
52253690	1100100000023174283	CHH161
52257221	110010000002317420978	8JD168
52258568	1100100000023178884	FPW102
52261191	1100100000023177282	IMT534
52264753	1100100000023175156	URS866
52267390	1100100000023173363	SQL554
52268394	1100100000023178112	RZT122
52274703	1100100000023150359	8MW237
52278148	1100100000023177159	IWT127
52280819	1100100000023178221	5KZ477
52285843	1100100000023176884	GCK300
52287953	1100100000023174654	IKX165
52290675	1100100000023176562	30X938
52290675	1100100000023172567	8IX938
52292923	1100100000023173021	SSX309
52293146	1100100000023172114	B3R671
52296544	11001000000231790214	TTX966
52311779	1100100000023173174	NDO337
52313650	1100100000023177202	LIJ289
52315889	11001000000231782088	8GY371
52327511	1100100000023174165	YXV880
52329427	1100100000023173654	UFV447
52329950	1100100000023173551	SYF437
52331625	1100100000023177375	BYH651
52336364	1100100000023176736	8CU036
52341042	1100100000023173580	DWK645
52341830	1100100000023172380	SGG028
52347957	1100100000023179090	IMP634
52349147	1100100000023172913	CCR145
52356889	1100100000023178612	RBR056
52359003	1100100000023178750	8ZY584
52359274	1100100000023174544	RCZ576
52359318	1100100000023174505	BNL340
52360704	1100100000023174007	RGF307
52362604	1100100000023172562	HAT889
52362773	1100100000023173910	8TP000
52364648	1100100000023172828	RLI674
52366552	1100100000023178756	DWQ746
52374750	1100100000023172263	MCR226
52379305	1100100000023174587	LEA432
52379567	1100100000023175008	DCY810
52379664	1100100000023180628	RCV294
52379674	1100100000023176717	VFC011
52380928	1100100000023173419	CSJ521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Número Identificación

No Compendio

Placa

52381983	11001000000223173940	D8R434
52382914	1100100000023174619	SGT186
52382914	1100100000023178889	SGT186
52385161	1100100000023174047	EJR412
52385904	1100100000023172829	TFQ677
52389329	1100100000023173280	IJL373
52410540	1100100000022309476	8FO556
52414282	1100100000023173124	UTP216
52416075	1100100000023174453	8YW589
52421626	1100100000023177346	8LF877
52422840	1100100000023172833	CYX816
52433199	1100100000023172545	JTK048
52437413	1100100000022799918	WCR765
52043255	1100100000023177125	HUQ932
52446523	1180100000023178628	RAS092
52446742	1180100000023172584	ELZ931
52443918	1100100000022816986	RJS558
52451944	1100100000023173015	MMMB18
52453510	1180100000023176981	RJK963
52454790	1100100000023173108	C-HJ932
52464855	1100100000023172763	6VL712
52467238	1100100000023173904	DQM556
52471132	1100100000023177164	8-H947
52475024	1100100000023172073	8FT337
52475945	1100100000023176883	ZZV337
52475947	1100100000023179250	HTN614
52476030	1100100000023172237	R2P75C
52481804	1100100000023176582	RHX541
52485024	1100100000023174384	8WJ395
52489776	1100100000023176935	DDO459
52496406	1100100000023176076	IJN982
52497314	110010000002262194	FLF278
52519582	1100100000023179379	8HK148
52519764	1100100000022820759	LAT047
52522420	1100100000023174320	BNA360
52525443	1180180000023173616	WV954
52527388	1180100000023172051	UZIO2D
52527623	1100100000023174633	8AZ912
52528940	1100100000022774010	9NM091
52529417	1100100000022821141	HTY168
52534140	1100100000023173595	CXD400
52534292	1100100000022817275	BNC959
52534483	1100100000023173529	CMJ897
52541115	1100100000023174351	RLV963
52541258	1100100000023174871	J8 0480
52544129	1100100000023174827	REX380
52559056	1100100000023172092	HKN903
52559927	1180180000023174352	BHK813
52561090	1100180000023177145	NDV312
52561604	1100100000023174421	GLE508
52561945	1100100000022818498	8HH153
52502105	1100100000023177198	JWA76C

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15591

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N° / PETICIONARIO	SDM-254796/ PAOLA ALEXANDRA GONZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-242689 del 21 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (Link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-254796.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ENERO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)